

EL AVISADOR NUMANTINO.

PERIODICO LITERARIO, DE INSTRUCCION PUBLICA,

AGRICOLA, INDUSTRIAL Y DE ANUNCIOS.

Se publica todos los Jueves y Domingos del año en un pliego marca regular y de buena impresion à tres columnas.—Se suscribe en esta Ciudad en la Imprenta y Libreria de Rioja à 8 rs. el trimestre para esta Ciudad y à 9 fuera de ella franco de porte.—Derecho del suscriptor à un anuncio gratis cada mes siendo de su pertenencia.—La correspondencia se dirigirá al Editor del Avisador Numantino.

PARTE OFICIAL.

Con fecha 16 de Febrero último se ha publicado la Real orden que sigue:

MINISTERIO DE FOMENTO.

«Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en este ministerio à instancia de los Gobernadores de varias provincias, sobre incorporacion à las secciones de Fomento de las secretarias de las juntas provinciales de instruccion pública; teniendo presente lo dispuesto en la Real orden circular de 24 de Julio de 1860 y de conformidad con lo informado por la Direccion general de Instruccion pública y la de Agricultura, Industria y Comercio; S. M. ha tenido à bien resolver: Primero. La Secretaria de cada una de las Juntas provinciales de Instruccion pública queda incorporada à la seccion de Fomento respectiva, formándose de ambas oficinas una sola. Segundo. Los Secretarios de las Juntas provinciales de Instruccion pública, tendrán la consideracion de oficiales de las secciones de Fomento, y tomarán parte por sí y con sus auxiliares en los trabajos de estas, bajo la direccion de los Jefes de las mismas, siempre que no lo impida el desempeño de las atribuciones propias que como tales secretarios les corresponden, las cuales se les conservan no haciéndose tampoco alteracion ni novedad en las reglas establecidas para el nombramiento de los funcionarios, así de las secretarias como de las secciones. Las cantidades consignadas en los presupuestos provinciales para gastos

de escritorio y material de las secretarias de las Juntas provinciales de Instruccion pública, y de Agricultura, Industria y Comercio, se percibirán por los gefes de las secciones de Fomento para que acumulándolas à las que por cuenta del presupuesto general del Estado se les libra para los gastos análogos de estas oficinas, atiendan y cubran indistintamente los que se originen en las que en adelante formarán con las indicadas secretarias las secciones de Fomento, rindiendo oportunamente, y por separado cuenta justificada de la inversion de unas y otras cantidades à las autoridades à quienes respectivamente corresponda su exàmen y aprobacion segun el origen y naturaleza de los fondos.—De Real orden etc.

El periódico oficial inserta el reglamento para el servicio de la correspondencia telegráfica en el interior del reino, formado en cumplimiento del art. 5.º de la ley general de presupuestos, y cuyas disposiciones empezarán à regir desde el dia 15 del mes actual en todo lo relativo à las correspondencias telegráficas en el interior del reino, è islas Baleares. Con arreglo al mismo reglamento, que abraza 48 artículos, todo individuo tendrá derecho à servirse de los telégrafos del Estado, pero el gobierno tendrá la facultad de interrumpir el servicio por tiempo indeterminado. Los despachos de los particulares se redactarán en español sin combinaciones inusitadas de palabras, cifras, enmiendas, etc. Todo despacho privado, cuyo contenido, à juicio del jefe de telégrafos en la oficina cen-

tral, parezca inadmisibile por contrario à las leyes, ó por razones de seguridad pública ó de buenas costumbres, quedará sin curso. No se admitirán despachos de mas de cien palabras. El precio de transmision de un despacho desde cualquier estacion telegráfica à cualquiera otra del reino en la Península será de 5 reales vellon mientras no esceda de 10 palabras, con el aumento de otros 5 reales por cada série de 10 palabras mas ó fraccion de ella. Todo espedidor que exija de la estacion destinataria el acuse de recibo de su despacho deberá pagar previamente por este concepto 3 rs. vn. Las horas de servicio en las estaciones serán: En las de primera categoria, permanente dia y noche durante todo el año. En las de segunda categoria, servicio completo de dia desde las siete de la mañana en el verano, ó desde las ocho en el invierno hasta las nueve de la noche. Se entiende por invierno desde 1.º de Octubre à fin de Marzo. En las de tercera categoria, limitado de nueve à doce por la mañana y de dos à seis por la tarde. Los domingos solo desde las dos à las cinco de la tarde.

En 9 y 24 de Enero del corriente año, el Consejo de Estado ha dejado establecida en varios asuntos sometidos al mismo la siguiente jurisprudencia:

1.º Que mientras no recaiga resolucion definitiva en el expediente sobre espropiacion de un terreno para carretera pública, no procede que las partes agraviadas entablen accion alguna que contrarie el procedimiento determinado en la ley de 17 de Julio de 1836; pero

les queda siempre á salvo el derecho á la indemnizacion debida para ejercitarlo donde corresponda; y que no pudiendo ser detenidas por medio de interdictos las obras públicas en via de ejecucion, á las autoridades y tribunales administrativos corresponde conocer de la reparacion é indemnizacion de daños que se ocasionen á los particulares.

2.º Que las órdenes dadas por los alcaldes en virtud de las atribuciones de policia rural que les confiere la ley, adquieren el carácter de providencias administrativas, contra las que es improcedente la interposicion del interdicto, sin que obste el error ó la injusticia que pueda haber en aquellos ó en su ejecucion.

3.º Que no puede tener aplicacion el artículo 326 del Código penal, cuando la exaccion de la autoridad administrativo está en su concepto autorizada por las disposiciones legales; no habiendo mas que un error de apreciacion y faltando además la intencion de delinquir.

4.º Que cuando un guarda para hacerse obedecer de un particular que está causando daño en el monte y resiste entregarle el instrumento con que lo ejecuta, se lo coge y al tirar le causa una herida sin intencion, no incurrir en responsabilidad criminal.

— Por real orden de 23 de Febrero, expedida por el ministerio de la Guerra, se ha dispuesto, que los subtenientes alumnos de los cuerpos facultativos están exceptuados de ser alistados y sorteados en ningun punto de la Península, siempre que estuvieren en posesion de dicho empleo al tiempo del alistamiento; que los alumnos cadetes solo podrán corresponder al alistamiento de Segovia cuando sean huérfanos de padre y madre, por cuya razon no se comprenderán en el alistamiento á los americanos que ingresen en los colegios, toda vez que dependiendo de su país, solo en él deberian ser incluidos si hubiese reemplazo; y que las corporaciones que intervienen en todas las operaciones de la quinta se entenderán con los jefes de los colegios ó academias militares, los cuales defenderán por sí, ó delegando en oficiales que los representen, los derechos que á los alumnos convengan.

LA ASOCIACION.

Hé aquí un principio filosófico, el mas santo, el mas lógico de todos los princi-

pios; teoría sublime, hecho el mas grande, el más útil y benéfico, destinado á realizarse en vasta escala, desde el momento en que la demostracion de sus incalculables ventajas lleve al ánimo de todos la conviccion, destruyendo las dudas que sus detractores han logrado sembrar en el corazon de todos los ignorantes.

La asociacion, en efecto, es el bello ideal de todos los pueblos cultos, laboriosos é ilustrados; sus apologistas, al propagar la idea, al enumerar los beneficios que por su medio se han de conseguir, semejan en verdad á los alegres trinos con que el ruiseñor viene á animar el desfallecido corazon en medio de la soledad, anunciando un mundo nuevo de ventura, un pensamiento noble y bello. La asociacion es la dicha, la ilusion convertida en realidad, la vida en una palabra..... Pero no esa vida material como algunos suponen, no esa vida que solo vé elevarse delante de sí los goces groseros é impregnados de sensualismo, sino tambien la vida del espíritu, la vida de la inteligencia, la vida de la conciencia, esa vida compleja y completa del individuo.

Las escuelas filosóficas en sus eternas discusiones, al definir este principio, han tenido la desgracia de incurrir en inexactitudes exclusivistas: han llegado á diferir de este modo en la esencia y en la forma, creyendo inconciliables los dos términos del problema; el individuo, ser sociable y la sociedad. Los unos dotados de susceptibilidad esquisita, han considerado el yo en absoluto, dándole tal autoridad que de deducion en deducion lógica, se llegaba á la imposibilidad de socializarle. Tal principio jamás podia prevalecer, su práctica es imposible. Otras escuelas, absorbiendo completamente al individuo en la masa, han llegado hasta negar la personalidad. Tales ideas conducen al caos; que siempre sucede lo mismo llevando las doctrinas á la exageracion.

El individuo, al venir á hospedarse en nuestro planeta, era un ser completo que necesitaba hacer su educacion, y adquirir conocimientos. Arbol que prometia abundante fruto y debia asimilarse observando todas las nociones de todo cuanto le rodeaba; la fertilidad, el clima, todo venia en su auxilio, todo debia enseñarle, darle robustez y lozania. Jamás abandonado á sí mismo, aislado, habria podido llegar á constituir cosa alguna; dotado empero de inteligencia, de un espíritu de observacion, é instigado por

imperiosas necesidades, marchó desde luego en busca de lo que le podia servir para satisfacerlas; su debilidad le arrastraba hacia sus semejantes, y dentro de sí mismo habia un poderoso estímulo que le ligaba con ellos.

En el estado salvaje, cuando fugitivo, errante, receloso, ve en cuanto le rodea enemigos con quienes combatir sin tregua ni descanso; ve la fiera que le hace frente: ve el arroyuelo que mitiga su sed, pero que pone un obstáculo á su fuga si se ve acosado, á su marcha si pretende cambiar de morada: ve el sol abrasador que viene á vivificar los frutos con que se alimenta, pero que á la vez mortifica su cuerpo con sus candentes rayos; en este estado decimos ¿quién podia negar que existe el germen y el hecho de la asociacion, apesar de que es el tipo mas puro y exagerado del individualismo á que podamos referirnos en la historia? Y si pasamos mas adelante y hallamos la familia organizada por las exigencias de la agricultura que empieza á desarrollarse, ¿dónde encontrar el bosquejo de ese individualismo feroz, que algunos han llegado á soñar? Despues el artista, el industrial, el hombre dedicado al comercio ¿dónde podria hallar aislado los medios y el desarrollo de su obra, sino en el fecundo principio de asociacion? ¿Dónde hallaria la inteligencia individual su inspiracion, sin esos grandes elementos reunidos por las generaciones sucesivamente? El progreso seria imposible. La sociabilidad que reside en el individuo conduce necesariamente á la asociacion.

El individualismo muerto al fin desde el momento que por la necesidad imperiosa, conoció el hombre este gran principio y se dijo á sí mismo: debo asociarme para ser bueno con la bondad de todos, sábio con la sabiduria de todos y feliz con toda la felicidad. Los rayos del sol se unen para lucir con la luz de todos, se asocian para que su luz alumbré á todo el mundo. Los hombres deben asociarse por la verdad, y para la verdad.

En el orden de la naturaleza todo se halla asociado, la armonia brilla en todas partes.

La vasta masa del Océano se halla constituida por la repeticion sucesiva de una gota de agua.

La inmensidad del desierto se halla compuesta tambien por la repeticion infinita de un grano de arena.

La luz que brilla sobre el espacio no es mas que el compuesto indefinido del primer átomo de luz, con otro átomo.

El soplo del ambiente unido y asoci-

do á otro soplo y como éste á otro hasta el infinito, es lo que constituye la respiración inmensa de la naturaleza, llamada atmósfera.

Si nos trasladamos á otro nuevo orden de cosas hallamos constantemente el mismo axioma.

La humanidad, la vida del individuo, la familia en fin, no es mas que la asociacion de hombres, de funciones y de lazos íntimos que producen el amor, el goce y la alegría.

El pensamiento, la conciencia, la sensibilidad y la fantasía, ¿qué son mas que asociacion de ideas, de estímulos morales, de afectos y de imágenes?

La ciencia, la historia, el lenguaje, la música y la pintura ¿qué es mas que asociacion de verdades demostradas, de sucesos narrados, de palabras, de sonidos y de colores?

Y en general ¿qué es el sistema del universo? ¿no es la asociacion general de todos los elementos y de todas sus leyes; es decir, de sustancia, de forma y de accion? Y la asociacion de las partes ¿no es lo que constituye el todo?

Ante la virtud de la asociacion to-lo se ha realizado; no hay prodigio en la naturaleza ni en el arte que no deba á ella su existencia. Nuestra conviccion profunda en la fecundidad de este principio, nos llevará uno y otro dia á pedir que se aplique, que se estienda, que se realice en fin, sustituyéndose á la insolidaridad que hoy existe, la armonía y la asociacion en todas las esferas.

ANTONIO QUILES.

NOTICIAS GENERALES.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Lisboa 10. — Se ha reunido el meeting anunciado para ocuparse del asunto de las hermanas de la caridad. La concurrencia ha sido grande y en su mayoría compuesta de hombres del pueblo. Se han dado vivas al actual presidente del Consejo de ministros, marqués de Loulé y al mariscal Saldaña.

Al disolverse el «meeting» una comision del mismo se proponia pasar á Cintra, donde el mariscal se encuentra enfermo. Háblase de modificacion ministerial, pero quedando siempre al frente del gobierno el marqués de Loulé, querido en la corte y en el pueblo.

Marsella 11. — Las noticias de Beyruth que alcanzan al 25 del pasado son graves. En Damasco se multiplican los

insultos y provocaciones á los cristianos. A los piés de estos arrojan los musulmanes la cruz para que la pisen, como hacian antes de los deguellos. La emigracion parece comenzar de nuevo. Dicese que los drusos han amenazado á Fuad-baja con implacables represalias si ejecuta las sentencias de muerte.

Washington 27 de Febrero. — Créese generalmente que la conferencia de paz no dará resultado alguno. Se ha descubierto una máquina infernal bajo el asiento destinado al presidente Lincoln en un wagon. En Tejas han sido confiscadas las propiedades federales.

— Dice la Correspondencia:

Nuestras tropas abandonarán la plaza de Tetuan y sus fuertes avanzados en el mes de Mayo. *La Crónica* ha sido mal informada cuando dice que quedarán en Fuerte-Martin 1,000 hombres, para lo que se están haciendo obras de defensa en este fuerte que defiende la ría de Tetuan. Las obras se habian mandado hacer cuando aun no se sabia si debiamos abandonar en un plazo mas ó menos largo la plaza conquistada.

— Con fecha 26 de Febrero se ha comunicado por el ministerio de la Guerra á la direccion respectiva la real orden que manda trasladar á Valladolid la escuela general de caballería que hoy existe en Alcalá de Henares. El ayuntamiento de Valladolid cede al efecto el terreno necesario detrás del colegio del arma, situado en el Campo-Grande, y allí se harán las obras necesarias para el establecimiento de dicha escuela.

— Desde el 26 de Febrero al 4 de Marzo circularon por el ferro-carril de Madrid á Alicante 11,764 viajeros; por el de Madrid á Zaragoza 8,359, y por el de Alcázar á Ciudad Real 1,998. La esportacion general de la primera via produjo 1.232,556'48 rs.; la de la segunda 94,321'18, y la de la tercera 47,760'30 rs.

GACETILLA.

MEJORAS LOCALES.

Vemos con satisfaccion que nuestra municipalidad siguiendo el impulso de la época, asi como el ejemplo de las administraciones anteriores, marcha por el buen camino en la egecucion de las obras de utilidad y ornato público. Sabemos que en la actualidad se propone llevar á

cabo dos importantísimas ideas que hace tiempo reclama la conveniencia pública, cuales son el establecimiento de una plaza de mercado y el de un labadero de ropas sobre el Duero. Escusado es encarecer la utilidad que la realizacion de ambos proyectos ha de reportar al vecindario de esta capital puesto que está al alcance de todos. Tambien parece que llevará á efecto la reforma y mejora del empedrado y aceras de las calles y plazuelas que lo necesitan; habiéndose ya principiado los trabajos al efecto, en las calles de la Aduana y plazuela de S. Esteban en las cuales segun parece se pondrán aceras de asfalto.

Mucho celebramos que nuestra capital se ponga en esta parte á la altura que merece y exige la cultura moderna, y por tan laudables esfuerzos felicitamos sincera y cordialmente á los dignos individuos que componen la corporacion municipal y especialmente á su activo Presidente que tan buenos deseos manifiesta en favor de su pueblo.

Por lo mismo que se observa tan propicia disposicion en pró de sus intereses materiales, nos atrevemos á recomendar á la perseverante atencion del cuerpo municipal, el proyecto de la traida de aguas potables, aumentando todo lo posible el caudal de las que hoy tenemos: Sabemos lo costoso que esto ha de ser á los fondos del comun, mas no es una razon para aplazarlo indefinidamente y menos para abandonar tan importante pensamiento pues si bien hemos ganado bastante en este particular de algunos años á esta parte, hasta el punto de no carecer de tan necesario artículo como en mas de una ocasion ha sucedido, creemos que la poblacion no tiene todavia asegurada la dotacion de aguas que sus necesidades requieren: Auméntese las fuentes públicas en el mayor número posible y en ello ganará la higiene, el ornato y la conveniencia pública de una manera saludable y prodigiosa. Si de una vez no es posible como creemos, soportar los grandes gastos que esta clase de obras lleva consigo, hágase en una serie de años mas ó menos dilatada bajo un plan concertado é inteligente, pues el tiempo aunque con lentitud, transcurre lo bastante para dar cumplimiento á cuanto á su accion se confia.

Otra cosa bien barata y económica en cambio, nos tomamos la libertad de recomendar á la consideracion de la municipalidad y particularmente á la del Sr. Alcalde y es la limpieza y curiosidad de las plazas y calles públicas, las

cuales quisiéramos ver siempre exentas de toda suciedad é inmundicia que tan pobre idea dan del buen gusto de sus moradores.

Un vestido limpio y aseado aunque viejo, es preferible en cualquiera individuo á otro sucio y asqueroso aunque sea nuevo. Si en todas ó la mayor parte de las cosas por difíciles que se presenten *el querer es poder*, en ésta no cabe excusa de ningún género para dejar de realizarla.

BIENES NACIONALES.—Algunos abonados á nuestro periódico nos han hecho presente que observan hace bastante tiempo no publicamos los anuncios de ventas de Bienes Nacionales; á lo cual debemos manifestar que la causa de esta omisión proviene de que no tenemos conocimiento de que se anuncien tales ventas por la Comisión á que corresponden; al menos no se publica el Boletín especial destinado á este objeto del cual en su caso podríamos tomar los anuncios: El motivo de esta falta lo ignoramos. Es cuanto podemos decirles sobre este particular.

DIÁLOGO A OSCURAS.—Serenos sabe V. que hora es?—Ahora voy á cantar: las.....oooéee.....iáááá.....uuóooo....—Quedamos enterados.

DEVOLUCION.—Hemos tenido la grata satisfacción de devolver á su legítimo dueño la *bolsa con dinero* cuya pérdida anunciamos en nuestro número del Domingo 3 del actual.

ACONTECIMIENTO.—El lunes último entre cinco y seis de la tarde fué condenada en última instancia la célebre alcantarilla de la Plazuela de Herradores. Respiremos. Un curioso que pasaba á la sazón recitó por vía de responso la siguiente endecha

*Aquí yace sepultada
Entre escombros piedra y lodo,
Quién sin compasión, á todo
Vicho viviente mareaba.*

SECCION DE ANUNCIOS.

LA CURIA ESPAÑOLA,
PERIÓDICO SEMANAL,
CIENTÍFICO Y LITERARIO,

REDACTADO POR UNA SOCIEDAD DE ABOGADOS

DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA CORTE,

y dedicado

á los Magistrados, Jueces, Fiscales, Abogados y Escribanos, Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, Contadores ó Registradores de hipotecas, y Estudiantes de Jurisprudencia, Teología, Administración y Notariado.

cuyos intereses científicos, morales y materiales defenderá y protegerá constantemente.

No llenaremos estas páginas de pomposos elogios y de halagüeñas é innumerables promesas, porque el público está ya harto desengañado y convencido de que los primeros son tan parciales como inmodestos, y de que las segundas tarde ó nunca se cumplen.

Séanos permitido sin embargo, consignar aquí, que al publicar esta especie de *Enciclopedia*, no nos mueve el deseo de la *especulación*, sino única y exclusivamente el de *cubrir los gastos* que aquella ocasiona. Si logramos ver satisfecha tan legítima y comedida ambición, este periódico duplicará su tamaño, saldrá mas á menudo, diariamente si es preciso y sufrirá, por último, las mejoras que la conveniencia de nuestros abonados reclame.

Hecha esta salvedad, espongamus ligeramente las

BASES DE NUESTRO PERIÓDICO.

Empezará á ver la luz pública, el día 3 de Marzo y continuará saliendo todos los domingos, *sin interrupcion ni retraso alguno*, por cuanto tenemos ya preparados materiales para más de un año.

Constará cada número de un pliego de ocho páginas, á dos columnas, siendo el tamaño, papel y tipos iguales al prospecto.

Comenzando por el *derecho civil, penal, canónico y disciplina eclesiástica*, publicará estensos artículos sobre *Jurisprudencia, Teología, Administración, Filosofía, Literatura y Notariado*: los cuales servirán, no solo de estudio para los *curantes de las espresadas facultades*, sino de consulta para los que ya las *ejercen*.

Publicará tambien los *escritos, defensas y acusaciones orales de los pleitos y causas mas célebres*.

Dará á los suscritores, *inmediatamente que las pidan*:

1.º La *Nueva ley Hipotecaria*, de cuya autorizacion para plantearla el Gobierno, acaban de ocuparse las Cortes en la presente legislatura.

2.º La tan siempre deseada como nunca bien venida *Ley del Notariado*, si es que llega á discutirse.

3.º Las *Leyes orgánicas de Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales*, que el Gabinete ha sometido ahora á la deliberacion de los Cuerpos Colegisladores.

4.º Los debates á que las mismas den lugar, con los comentarios á que se presten, y el juicio critico que en nuestro concepto merezcan. Finalmente, todas las leyes, reales decretos, órdenes y disposiciones que publique

la *Gaceta é interesen á nuestros abonados, ó ellos nos pidan*, pues creemos que asi como el empleado ó *funcionario* público sirve al Gobierno que le paga, de igual manera el periódico debe complacer á los suscritores que lo sostienen.

Abrirá además sus columnas á los artículos firmados que le remitan los suscritores.

Insertará tambien los anuncios y comunicados que esten en armonia con la indole del periódico.

Evacuará con prontitud cuantas consultas se le hagan relativamente á los asuntos á que está consagrado.

Se encargará de hacer despachar sin demora y económicamente, cuantos negocios se le encomienden, judiciales, administrativos, gubernativos, etc., etc., valiéndose al efecto de los mas activos Procuradores y Agentes de la Corte.

Y por fin, hará traducir con las mismas condiciones, todos los libros y documentos que se le den, asi antiguos como modernos, ya impresos ya manuscritos, ora estén redactados en francés, ora en inglés, italiano, alemán, latín, griego y hebreo; para lo cual cuenta con acreditados paleógrafos, y con distinguidos profesores de los espresados idiomas.

Precios, condiciones y puntos de suscripcion.

LA CURIA ESPAÑOLA es, sin disputa, el periódico mas barato de todos los de su género.

La suscripcion costará, tanto en MADRID como en PROVINCIAS, 40 reales por trimestre — 20 cada semestre, y 40 al año. Pago adelantado siempre.

No se admitirá ninguna por menos de tres meses.

Se suscribe en esta Ciudad en la Librería de Rioja.

SE VENDEN, A VOLUNTAD DE su dueño, varias fincas de labor y Casas, sitas en la villa de Medinaceli y pueblos de Beltejar, Corbesin, Esteras, Venamira, Blocona y Laina, correspondientes al partido judicial de dicha villa, en la Provincia de Soria, que producen en renta anualmente trescientas ochenta y cinco medias de trigo comun, y trescientos reales vellon. Tambien se permutaría esta hacienda, por otra situada en la Ciudad de Soria ó en pueblos á sus inmediaciones. El que guste interesarse en su adquisicion, en uno ú otro concepto, podrá dirigirse á D. Julian de Vera vecino de dicha Ciudad de Soria, el que está autorizado por el dueño de la espresada hacienda, para dar todas las esplicaciones que se deseen y verificar su venta ó permuta.

Francisco P. Rioja, Editor responsable.

SORIA.—Imprenta de D. F. P. Rioja.